



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2016-MDSR

San Ramón, 18 de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con los Inc. 1 y 20 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de los Gobierno Locales en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; así como promover actividades culturales diversas”.

Que, en este contexto erigen instituciones como EL BANCO DE LA NACION, creado mediante Ley N° 16000, aprobada el 27 de Enero de 1966 y expedido por el entonces señor presidente FERNANDO BELAUNDE TERRY, siendo su preocupación la de crear un banco que centralice las actividades operativas económicas y financieras, así como las rentas fiscales y la custodia de los depósitos administrativos y judiciales, así como las rentas del Subsector Público, Independientes y Gobiernos Locales.

Que, a la fecha esta importante institución celebra sus BODAS DE ORO, al cumplir 50 años de presencia en el servicio financiero, contribuyendo así al desarrollo local, regional y nacional, por lo que es necesario el reconocimiento de su trayectoria y aporte al servicios de la población.

Que, estando a lo expuesto en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al BANCO DE LA NACION, por sus BODAS DE ORO al cumplir 50 años, al servicio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR a toda la plana de trabajadores deseándoles muchos éxitos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
ING. JUAN JOSE LUDENA ORIMUELA
ALCALDE

P
U
E
R
T
O
R
I
C
O
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L

